

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que se una vez revisado el expediente la parte demandante realizo las citaciones para notificación personal y por aviso a las direcciones informadas por ella y a las suministradas por la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ligia Zambrano Hernández,
Demandado:	Alexander Delgado Rodríguez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00179-00

Armenia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante adelanto gestiones para la notificación electrónica de **Alexander Delgado Rodríguez.** y se cuenta con la constancia de recibido, sin embargo, a la fecha este estrado judicial no ha podido establecer comunicación con la parte demandada, como tampoco se ha solicitado el link del expediente para realizar el estudio del mismo.

En este orden de ideas, este despacho no desconoce los efectos jurídicos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020; lo cual permitiría llevar a cabo la audiencia programada para el 17 de marzo de 2022; no puede pasar por alto las consecuencias que conlleva la inasistencia del demandado a la audiencia de conciliación y teniendo en cuenta que el juez laboral deber adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, razón por la cual. en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y

evitar nulidades procesales, se ordena el respectivo emplazamiento de **Alexander Delgado Rodríguez** y se designará un curador para la Litis de ser el caso.

Con fundamento en lo anterior y en atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 del C.P.T.S.S, el artículo 108 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020 realícese únicamente el diligenciamiento del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

17 DE MARZO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2a3099b22f2eaf982e9f324423d052802e2e787fe74277dd71ef0d2a1fb6aa**
Documento generado en 16/03/2022 12:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>